



DG: 1645 / 2014

Montevideo, 10 Set 2014

**VISTO:** La necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", de contar con un registro de docentes de alfabetización digital en Centros MEC de los departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres, en las localidades de Aceguá, Treinta y Tres, Rincón, Vergara, Charqueada y Cerro Chato, bajo el régimen de horas docentes.

**RESULTANDO:** I) Por Resolución DG: 392/2014 de fecha 18 de marzo de 2014, el Director General aprobó las bases del llamado y la integración del Tribunal de Evaluación, para la conformación de un registro de aspirantes -- según el orden de prelación obtenido - para futuras contrataciones.

II) El Departamento de Liquidación de Haberes informa que existe crédito suficiente para realizar dichas contrataciones.

III) Por Resolución DG: 1042/14 de fecha 16 de junio de 2014, el Director General aprobó prorrogar la convocatoria a interesados a integrar un registro docente para impartir clases de alfabetización digital en los Centros MEC del departamento de Treinta y Tres en las localidades Vergara y Charqueada.

IV) El Tribunal designado efectuó el estudio de los postulantes presentados y entendió que 13 (trece) de ellos reunían el perfil para ingresar al mencionado registro.

V) Dicho Tribunal luego de las entrevistas, resolvió que el llamado para la localidad de Vergara quedara desierto.

**ATENTO:** a lo antes expuesto.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA**

**RESUELVE:**

1) **HOMOLÓGASE** lo actuado por el Tribunal de Evaluación para integrar un registro de docentes de Alfabetización Digital en Centros MEC de los departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres en las localidades de Aceguá, Cerro Chato, Rincón, Treinta y Tres y Charqueada, en régimen de horas docentes.

2) **CONFORMASE** el registro de docentes con las personas que se detallan a continuación y en el orden de prelación que se establece:

Orden	Docente	Cedula	Localidad	Departamento
1	Rocío Moreira	2.940.016-6	Cerro Chato	Treinta y Tres
1	Marcia Hernández	4.789.130-7	Rincón	Treinta y Tres
2	Laura Texeira	5.113.611-9	Rincón	Treinta y Tres

1	Mauricio Quinta	4.211.990-8	Aceguá	Cerro Largo
2	Yenifer Sosa	5.105.145-8	Aceguá	Cerro Largo
3	Diego Barrios	5.128.035-0	Aceguá	Cerro Largo
1	Ana Lía Pereira Santa Cruz	2.798.255-8	Treinta y Tres	Treinta y Tres
2	Lucía Ramírez	4.510.224-5	Treinta y Tres	Treinta y Tres
3	Adriana Giménez	4.511.513-7	Treinta y Tres	Treinta y Tres
4	Gonzalo Machado	2.980.280-5	Treinta y Tres	Treinta y Tres
5	Alvaro Giménez	5.117.851-7	Treinta y Tres	Treinta y Tres
6	José Lion	2.985.004-0	Treinta y Tres	Treinta y Tres
1	Paola Díaz	3.801.985-7	Charqueada	Treinta y Tres

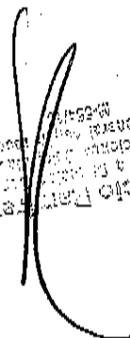
3) **ESTABLÉCESE** que el presente registro tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución.

4) **COMUNIQUESE** a Centros MEC y la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

5) **PASE** a la Sección Selección a efectos de su publicación en la Web del Ministerio de Educación y Cultura.

6) **CUMPLIDO**, pase a la Dirección de Centros MEC.

2014-11-0001-0901

  
 Director General  
 en Educación y Cultura  
 Ministerio de Educación y Cultura  
 Horacio Ramírez